



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000165 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2026

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000014-2026-MIMP-DSB, de fecha 11 de febrero del 2026; Informe N° 54-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 04 de marzo del 2026; Proveído S/N de Gerencia General Regional, de fecha 05 de marzo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Artículo IV de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1411, se regula la naturaleza, organización y funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia, estableciendo que estas cuentan con un Directorio integrado por representantes de distintas entidades públicas.

Que, el artículo 8 del citado Decreto Legislativo establece que el Directorio de las Sociedades de Beneficencia está conformado, entre otros, por un representante del Gobierno Regional donde se ubica la Sociedad de Beneficencia, quien es designado mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, la Directora II de la Dirección de Sociedades de Beneficencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con Oficio Múltiple N° D000014-2026-MIMP-DSB, de fecha 11 de febrero del 2026, hace de conocimiento sobre la normativa y los lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia.

Que, la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, mediante Informe N° 54-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 04 de marzo del 2026, alcanza la propuesta del profesional a representar ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tumbes, en el marco de lo establecido en el literal “c” del numeral 8.2 del artículo 8 del D. Leg. N° 1411, además precisa que ha realizado la evaluación de dicho profesional, refiriéndose al Abg. Alberto Benavides Rosillo identificado con DNI 00220951, verificando que cumple con los requisitos para conformar el Directorio de la Beneficencia de Tumbes.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000165 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2026

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al representante del Gobierno Regional de Tumbes ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tumbes, debiendo recaer en el Abg. Alberto Benavides Rosillo, conforme a la evaluación efectuada por la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ABG. ALBERTO BENAVIDES ROSILLO**, identificado con DNI 00220951, como Representante del Gobierno Regional Tumbes ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tumbes, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1411.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el representante designado ejerza sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1411 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al profesional que se indica en el artículo primero, así como también a la Sociedad de Beneficencia de Tumbes; y, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Rosario Palacios Palacios de De Lama
Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)